



Asiento: R-484/2025

Fecha-Hora: 31/03/2025 10:17:18

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS PLANES DE MEJORA ELABORADOS POR CENTROS UNIVERSITARIOS DEL EJERCICIO 2025

Los Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education, ESG), atendiendo a lo establecido en el título V de la ahora derogada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, con objeto de asegurar la calidad de los estudios universitarios, indican que los títulos universitarios oficiales deberán someterse a procedimientos de evaluación externa. Posteriormente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indicaba que en el diseño de un título debe reflejarse un sistema de garantía de calidad, como fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos. Por ello, la Universidad de Murcia (UMU), por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2008, diseñó un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) que fue certificado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) e implantado en todos sus centros.

Recientemente, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad indica en su artículo 25.1 que las universidades deberán corresponsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



internos de la garantía y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria.

En todo caso, en este momento ha de atenderse, asimismo, a las previsiones del artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El SAIC permite mejorar los procesos internos de los centros para asegurar la calidad de sus titulaciones e impulsar la cultura de mejora continua, alineándoles con los estándares de calidad de uso en Europa. Para su consecución, el SAIC se dota de un manual y de una serie de procedimientos que le permiten analizar sistemáticamente los resultados que se van logrando en los principales procesos relativos a la enseñanza en las titulaciones oficiales que se imparten en cada centro. Como consecuencia de ese análisis surgen diferentes acciones, que forman parte del Plan de Acciones de Mejora del Centro, cuya ejecución garantiza que se mantiene y supera el nivel de calidad y la mejora continua de sus titulaciones.

Para ayudar a la realización de dichas mejoras se formula esta convocatoria, que cumple con lo indicado en los Estatutos de la UMU, que en su artículo 115.1 establecen que «La Universidad de Murcia [...] incorporará en sus presupuestos una dotación para atender los planes de mejora que se elaboren como consecuencia de las actividades anteriores».

BASES

1. OBJETO

La presente convocatoria está destinada a apoyar a los centros propios de la Universidad de Murcia (UMU) para la realización de las mejoras previstas para el año 2025 que sean consecuencia de la aplicación de su respectivo Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), estimulando su desarrollo, colaborando en su financiación y complementando otras actuaciones que se viene realizando en la UMU.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Las acciones para las que se formule propuesta destinada a la obtención de financiación deberán llevarse a cabo en el ejercicio presupuestario 2025, han de proceder de la aplicación del SAIC del centro proponente y han de estar incluidas en su Plan Anual de Acciones de Mejora para el año 2025, que, a su vez, ha de hallarse aprobado por la Junta de Centro.

Esta convocatoria cuenta con la subvención recibida de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en las condiciones establecidas en el Decreto 277/2024, por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38" para el curso 2024/2025. También se cofinancia con cargo al presupuesto propio de la UMU.

2. DESTINATARIOS

Todos los centros propios de la Universidad de Murcia.

3. CUANTÍA, GESTIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total correspondiente a la presente convocatoria es de 60.000 (sesenta mil) euros, distribuidos del siguiente modo:

- MODALIDAD A: 30.000 (treinta mil) euros recibidos a través de la subvención de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en las condiciones establecidas en el Decreto 277/2024 e imputado a la partida presupuestaria 2025 2025 04 009A 422D 64008 proyecto 41372 (RC11697/2025).
- MODALIDAD B: 30.000 (treinta mil) euros del presupuesto propio de la UMU de 2025 e imputado a la partida presupuestaria 2025.2025.04.009A.422D.64005 proyecto 34526 (RC11699/2025).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Los centros podrán presentar propuestas a una o a las dos Modalidades,

La dotación económica destinada a cada propuesta en cada Modalidad estará condicionada por el número de las que sean aprobadas, para lo que se tendrá en cuenta el número de titulaciones oficiales, grados y másteres universitarios, que abarque la propuesta y que se estén impartiendo en el curso académico 2024-2025, así como el número de estudiantes matriculados en cada una de ellas.

Cada máster universitario ponderará con la cuarta parte de lo que pondere un grado.

No computarán los títulos en extinción.

La Escuela Internacional de Doctorado se baremará por el número de estudiantes matriculados a curso actual, sin tener en cuenta el número de titulaciones.

El importe de la financiación aprobada para cada supuesto no podrá superar el 100 por cien del coste total de la acción o acciones propuestas.

El importe concedido para cada propuesta de cada Modalidad se hallará disponible en un proyecto limitativo, que, bajo la responsabilidad económica de la persona titular del decanato o dirección, constará en las aplicaciones presupuestarias arriba indicadas.

Serán los centros los que realicen los pedidos y gestionen directamente las facturas y demás documentos de gasto.

Todos los gastos financiados deberán encontrarse relacionados con acciones de mejora a emprender en el año 2025, claramente especificadas en el Plan de Acciones de Mejora del Centro para 2025.

Los gastos podrán producirse en concepto de:

- MODALIDAD A
 - a) Gastos de personal PDI y PTGAS de las universidades públicas vinculados a la realización de las actuaciones subvencionadas.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



- b) Pago por colaboraciones externas a profesionales.
- c) Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros.
- d) Gastos de adquisición de material y suministros no inventariables necesarios para la ejecución de las actividades subvencionadas.
- e) Gastos de alquiler.
- f) Gastos de servicios de consultoría, traducción, edición, promoción, publicidad, auditoría, difusión, formación, computación.
- g) Precios públicos y tasas de exámenes, gastos de matrícula.
- h) Gastos de actividades culturales (servicio de guías, entrada museos...)
- i) Becas y premios.

No son gastos subvencionables, en esta modalidad, los gastos de naturaleza inventariable, los costes financieros y los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

- MODALIDAD B

- a) Material inventariable.
- b) Reformas y modificaciones menores que aumenten el valor de las infraestructuras docentes.
- c) Gastos asociados a actuaciones que vengan derivadas de la aplicación de normativa de accesibilidad, prevención, salud, seguridad, así como gastos de difusión, captación o promoción de los títulos oficiales o del centro.
- d) Pagos a personal propio de la Universidad de Murcia o gastos derivados de indemnizaciones por razón del servicio por su participación en actividades formativas o de divulgación de los títulos oficiales o del centro.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



e) Pagos a personal ajeno a la Universidad de Murcia que, de acuerdo con las instrucciones de Régimen Económico de esta, solo podrán realizarse en concepto de impartición de cursos o conferencias, así como las indemnizaciones por razón del servicio que lleven asociadas dichas actividades.

f) Todos los gastos especificados en la MODALIDAD A

No podrán efectuarse gastos que no hayan sido incluidos en la propuesta, salvo autorización expresa de la Vicerrectora de Coordinación y Calidad.

4. PROPUESTAS

La persona titular del decanato o dirección presentará la propuesta correspondiente sirviéndose del impreso que figura como Anexo I, que ha de ser cumplimentado en todos sus apartados.

A tal impreso cumplimentado se ha de acompañar:

1º. El respectivo Plan de Acciones de Mejora 2025 o enlace web donde se encuentre publicado.

2º. Certificado expedido por la persona titular de la secretaría del centro del que resulte que el Plan de Acciones de Mejora 2025 se halla aprobado por la Junta de Centro.

4.1. Presentación

La propuesta (ANEXO I), junto con la documentación requerida, será presentada mediante correo electrónico cursado a la dirección seccionsgc@listas.um.es, indicando en el asunto «Solicitud de participación convocatoria de ayudas a planes de mejora de centros 2025».

En el plazo de los tres días siguientes a la finalización del plazo de propuestas se cursará correo electrónico confirmando la recepción de la propuesta. En ausencia de recepción

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



de tal mensaje de confirmación, se ruega contactar con el CAU del Área de Calidad e Innovación: extensión 3606.

4.2. Plazo

El plazo de presentación de propuestas es de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la UMU (TOUM).

5. EVALUACIÓN

La valoración de las propuestas se realizará por la Comisión de Valoración de los Planes de Mejora de Centros, integrada por las siguientes personas:

Presidenta:

- La Vicerrectora de Coordinación y Calidad o persona en quien delegue.

Vocales:

- El jefe del Área de Calidad e Innovación.
- La Coordinadora General de Calidad.

Las siguientes personas en representación de la Comisión de Calidad del Consejo de Gobierno, elegidas por y de entre las restantes personas integrantes de su respectivo grupo.

- Un decano/a
- Una directora/director de departamento.
- Una persona por cada uno de los grupos A, B, C y D.

Secretario:

El jefe de la Sección de Acreditación y Certificación de la Unidad para la Calidad.

En la medida de lo posible y, en consecuencia, exclusión hecha de las personas que formen parte del órgano por razón del puesto o cargo que desempeñan, la composición de la Comisión respetará la paridad entre mujeres y hombres.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



6. PROPUESTA DE DECISIÓN

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará una propuesta de decisión.

La propuesta será expuesta en el TOUM y en la web de la Unidad para la Calidad (<http://www.um.es/unica/>) y, durante un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el TOUM, los centros proponentes podrán formular las consideraciones que se estimen pertinentes mediante correo electrónico cursado a la dirección seccionsgic@listas.um.es.

Dentro de este mismo periodo de tiempo, los centros que consideren que la financiación prevista provisionalmente podría no resultar suficiente para acometer la acción correspondiente podrá comunicar la decisión de retirar su propuesta, en todo o en parte.

La Comisión examinará las consideraciones formuladas, si las hubiere, y realizará una propuesta definitiva, en cada una de las Modalidades.

La decisión última corresponde al Rector, sin perjuicio de que este pueda delegar el cometido en la Vicerrectora de Coordinación y Calidad.

La decisión, una vez adoptada, será expuesta en el TOUM y en la página web de la Unidad para la Calidad, así como comunicada a los centros proponentes.

7. ACTUACIONES DEBIDAS QUE HAN DE REALIZAR LOS CENTROS CUYA PROPUESTA SEA OBJETO DE FINANCIACIÓN

La presentación de una propuesta comporta para el centro proponente, en el supuesto de que sea aquella sea estimada, el deber de destinar la financiación para la acción o acciones de que se trate.

En ambas Modalidades, los centros deberán indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que estas se realizan con la financiación de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Los pedidos presupuestarios deberán estar solicitados y argumentados antes del 20 de julio de 2025.

El registro y conformidad de las facturas o justificantes de gasto deberán estar antes del 10 de septiembre de 2025.

En el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, los centros adjudicatarios deberán enviar a la dirección seccionsgc@listas.um.es la siguiente documentación justificativa:

a) Una memoria justificativa de la acción de mejora (ANEXO II), con indicación de las actividades realizadas por líneas de actuación y de los resultados obtenidos, firmada por el órgano competente. Se presentará un ANEXO II por cada acción de mejora. Junto a la memoria se adjuntará la justificación del cumplimiento de la obligación de publicidad.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones ejecutadas (ANEXO III), que deberá contener:

- Una relación clasificada de todos los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, agrupadas por líneas de actuación y actividad, y documentación acreditativa del pago.

- En el caso de concesión de ayudas y premios, se aportará una relación de las convocatorias agrupadas por líneas de actuación. Asimismo, se presentará por cada convocatoria, las resoluciones rectorales de convocatoria y de concesión, acompañadas de la relación de los beneficiarios y el importe recibido por cada uno de ellos y de los documentos probatorios del pago, certificado todo por órgano competente. Dicho certificado recogerá, en el caso de las ayudas finalistas otorgadas, los importes no aplicados por sus destinatarios, en su caso.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Cuando se trate de gastos de personal PDI o PTGAS perteneciente a las universidades públicas se aportará una relación del personal acompañada de las respectivas nóminas que incluirán, como concepto diferenciado, los pagos específicos percibidos por su participación en actividades objeto de subvención.

En concreto, en las nóminas deberá figurar lo siguiente:

CEI Mare Nostrum (denominación de la actividad)importe.

En el caso de que en la nómina no se pueda incluir la denominación de la actividad, deberá acompañarse de un certificado, firmado por el órgano competente, en el que figuren los siguientes extremos:

Nombre y apellidos del empleado y NIF, categoría, cuerpo o escala, denominación de la actividad y línea de actuación, importe bruto y mes de abono.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y procedencia, o en su caso declaración de no haberlos recibido. En su caso, también se aportará declaración de los fondos propios aportados para financiar cada una de las actividades subvencionadas.

La falta de presentación de la documentación justificativa de la aplicación de los recursos podrá tener como consecuencia que el centro quede excluido de la financiación procedente del programa de apoyo a los planes de mejora elaborados por centros universitarios del ejercicio 2026.

Asimismo, la Comisión de Valoración podrá proponer al Rector la adopción de las medidas que sean procedentes en el supuesto de que el gasto realizado sea inferior al autorizado, que no se ajuste a lo establecido en esta convocatoria o que se produzca cualquier otro apartamiento de sus previsiones o de las normas aplicables.

La tramitación de los gastos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia para 2025, en las Instrucciones de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Régimen Económico Presupuestario de esta y en las establecidas en el Decreto 277/2024 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y COMPLECIÓN

Se habilita a la Sra. Vicerrectora de Coordinación y Calidad para que, en ejecución de esta convocatoria, efectúe las actuaciones de interpretación o de completación de su contenido que resulten precisas para su debida realización.

El Rector, José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ANEXO I

Solicitud de ayuda a la financiación de actuaciones previstas en los Planes de Mejora de Centros

CENTRO:**RESPONSABLE:****TITULACIONES DE GRADO AFECTADAS POR LA ACCIÓN SOLICITADA:****TITULACIONES DE MÁSTER AFECTADAS POR LA ACCIÓN SOLICITADA:**

MEMORIA

1. Breve descripción y objetivos de la acción de mejora solicitada:**2. Actividades a realizar para su ejecución, temporalización y responsables de las mismas:****MODALIDAD A:****MODALIDAD B:****3. Indicadores para el seguimiento de la acción:****4. Presupuesto total solicitado en cada MODALIDAD y descripción de los tipos de gasto necesarios para llevar a cabo la acción (Los gastos financiados figuran en la BASE 3 de la Convocatoria):**

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

Murcia, a de de 20

Fdo. Decano/a

EXMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad
ESIUM, 3ª planta - Edificio Luis Vives, 2ª planta
Campus Universitario de Espinardo
30100 – Murcia
ESPAÑA

vicoca@um.es
Tlf.: 868 88 9015/9016

um.es/web/vic-calidad



ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACCIÓN DE MEJORA REALIZADA
(Presentar una ficha por cada acción)

INDICAR MODALIDAD (A o B):

Área/s de Mejora				
Centro				
Fecha de inicio		Fecha de finalización		
Responsable (Presidente/a de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro)	Nombre y Apellidos			
	Cargo			
	Teléfono		e-mail	

PLAN DE ACCIÓN

Resultados del seguimiento de los objetivos e indicadores propuestos	Equipo de trabajo
Resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos	
Despliegue (actuaciones, recursos, temporalización,)	
Destinatarios de la/s acción/es de mejora	

EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA

Valoración de las actuaciones realizadas
Nivel de cumplimiento del Plan
Análisis de causas
Satisfacción de los destinatarios de la acción
Valoración global de la/s acción/es (fortalezas y debilidades)

Fdo. Decano/a

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad
ESIUM, 3ª planta - Edificio Luis Vives, 2ª planta
Campus Universitario de Espinardo
30100 — Murcia
ESPAÑA

vicoca@um.es
Tlf.: 868 88 9015/9016

um.es/web/vic-calidad



ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA FACULTAD DE: _____

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: Mejora de calidad de los centros y enseñanzas oficiales impartidas en las universidades públicas de la región.

- Además de cumplimentar la tabla que aparece abajo, se adjuntarán todas las facturas o documentos equivalentes pagados con cargo a la convocatoria
- Indicar si se han aportado fondos propios para la financiación de los gastos

Facturas pagadas con cargo a la MODALIDAD A

Nombre Acreedor	Nº Factura	Concepto	Importe	Fecha emisión	Fecha pago

Facturas pagadas con cargo a la MODALIDAD B

Nombre Acreedor	Nº Factura	Concepto	Importe	Fecha emisión	Fecha pago

Fdo: Decano/a

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad
ESIUM, 3ª planta - Edificio Luis Vives, 2ª planta
Campus Universitario de Espinardo
30100 — Murcia
ESPAÑA

vicoca@um.es
Tlf.: 868 88 9015/9016

um.es/web/vic-calidad

